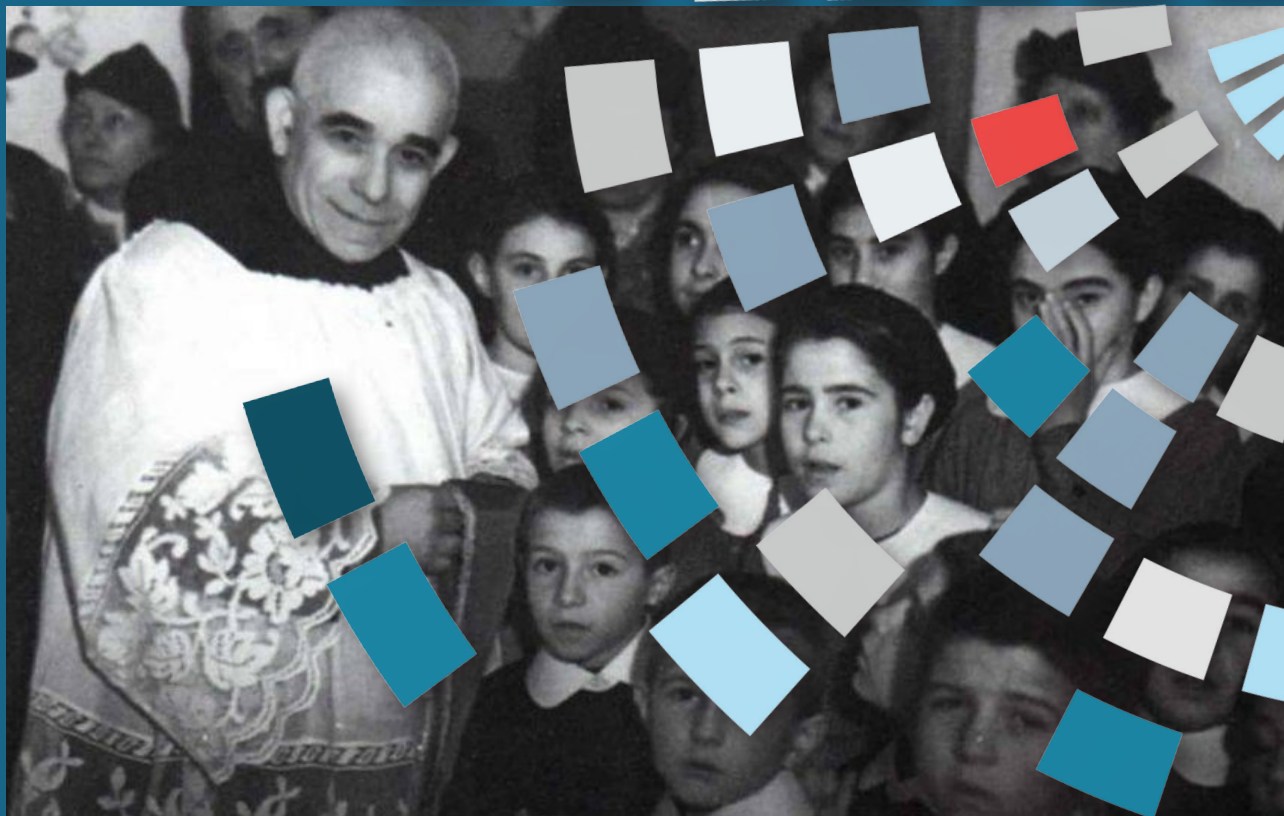


**PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA
(OBRA DON ORIONE)**



***Líneas guía para la tutela de los menores
y de las personas vulnerables***

Roma, 23 de junio de 2025

PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA
(OBRA DON ORIONE)

*Líneas guía para la tutela de los menores
y de las personas vulnerables*

Roma, 23 de junio de 2025

«Si un miembro sufre, todos los miembros sufren con él» (1 Cor 12,26). Estas palabras de San Pablo resuenan con fuerza en mi corazón constatando una vez más el sufrimiento vivido por muchos menores a causa de abusos sexuales, de poder y de conciencia cometidos por un número notable de clérigos y personas consagradas. Un crimen que genera profundas heridas de dolor y de impotencia, ante todo en las víctimas, pero también en sus familiares y en toda la comunidad, sean creyentes o no creyentes. Mirando al pasado, nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y tratar de reparar el daño causado. Mirando al futuro, nunca será poco todo lo que se haga para dar vida a una cultura capaz de evitar que tales situaciones no solo no se repitan, sino que no encuentren espacio para ser cubiertas y perpetuarse. El dolor de las víctimas y de sus familias es también nuestro dolor; por eso, urge reiterar una vez más nuestro compromiso para garantizar la protección de los menores y de los adultos en situación de vulnerabilidad».

(PAPA FRANCISCO, *Carta al Pueblo de Dios*, 20 DE AGOSTO DE 2018)

1. Introducción

La Iglesia desde siempre está comprometida a educar, acompañar y tutelar a los más pequeños, los pobres de la sociedad. Desde hace varios años, ella se esfuerza con fuerza para hacer que, como dice el Papa Francisco, “madure en todos la conciencia de que la Iglesia debe ser cada vez más una casa segura para los niños y para las personas vulnerables”.¹

Consciente de que el bien del menor y el de la persona vulnerable son valores supremos que custodiar y tutelar, la Pequeña Obra de la Divina Providencia, desde su nacimiento, se ha dedicado siempre a la educación de la juventud, al cuidado de los pobres y de las personas abandonadas por la sociedad. Como lo indican las Constituciones de los Hijos de la Divina Providencia, la misión del Instituto consiste en “conducir a los débiles y a los indefensos a la plena inserción en la sociedad: toda cadena que quita la libertad a los hijos de Dios debe romperse, toda explotación del hombre por el hombre tiene que desaparecer en nombre de Cristo; [...]” (Const. Art. 119 §§2-5). Trabajando por y con los más pequeños y las personas vulnerables tanto en la obra de evangelización como en las obras de asistencia social, la Pequeña Obra de la Divina Providencia se compromete a ofrecer a sus hijos y colaboradores un instrumento que les pueda ayudar a promover una cultura de promoción de la dignidad humana en los menores y en las personas vulnerables. En efecto, para San Luis Orione el interés por los jóvenes y la atención a los abandonados de la sociedad fueron una vocación existencial e histórica de primaria importancia. No se contentó con dar una línea educativa, sino que formó a los continuadores de su carisma. El 15º Capítulo General de nuestra Congregación compromete a todos y cada uno de los religiosos a promover una verdadera cultura de prevención de los abusos y de la explotación, así como una verdadera cultura de protección de los menores y de las personas vulnerables.

En estas líneas guía, cada Provincia y realidad equiparada a ella encontrarán los principios fundamentales de nuestra temática: ante todo, la necesidad de crear una cultura de la tutela, la responsabilidad de cada religioso y de los superiores; además, el documento compromete a la atención a las víctimas, a su acompañamiento; finalmente, las relaciones del Instituto con las autoridades civiles, el modo de comunicar y de dar informaciones por parte del Instituto y algunas cuestiones prácticas en torno a la elaboración de los Protocolos y códigos de conducta en las Provincias.

Para facilitar la redacción y la lectura del texto, cuando en este documento se habla de Provincia o Director Provincial se entienden no solamente las provincias sino también todas las realidades asimiladas a ellas por nuestras Constituciones, es decir, la Vice-provincia y la Delegación.

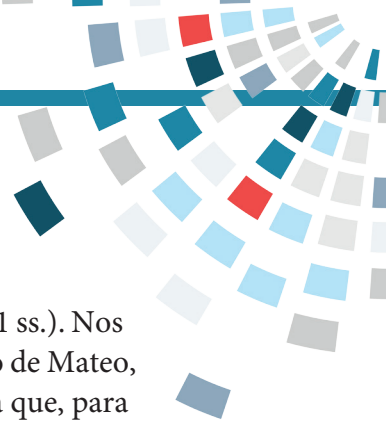
2. Principios Fundamentales / Iluminación

A la luz del Evangelio

Jesús acogió a cada persona que se acercaba a Él: pecadores, enfermos, mujeres, hombres, pero en particular a los pequeños. Los Sinópticos, por ejemplo, refieren unas palabras de Jesús respecto a los «pequeños», cuando le preguntan: “¿Quién es el más grande en el reino de los cielos?” (Mt 18,1; cfr. Mc 9,33-37; Lc 19,46-48).² En otra circunstancia se pide a Jesús que imponga las manos sobre los niños y que rece (Mt 19,13-15; cfr. Mc 10,13-16; Lc 18,15-17). A los discípulos que los regañaban, Jesús dijo: “Dejad que los niños vengan a mí, porque de ellos es el reino de los cielos” (Mt 19,14).

1 A. GISOTTI, *Declaración del Director ad interim de la Sala de Prensa de la Santa Sede*, 29/03/2019 [BO263].

2 Con esta pregunta comienza el capítulo 18 de Mateo; se trata del cuarto discurso, el llamado eclesial. En él “Mateo se ocupa de múltiples situaciones que la comunidad encuentra y que deben ser resueltas con espíritu evangélico” (B. MAGGIONI, *Il racconto di Matteo*, Cittadella Editrice, Assisi 2001, p. 227).



“¿Quién es el más grande en el reino de los cielos?”, preguntan pues los discípulos. Y Jesús “llamó a un niño, lo puso en medio de ellos y dijo: «En verdad os digo: si no os convertís y os hacéis como los niños, no entraréis en el Reino de los cielos... Y el que acoga a uno de estos niños en mi nombre, me acoge a mí»” (Mt 18,1 ss.). Nos preguntamos: ¿en qué sentido el discípulo debe parecerse a un niño? En el contexto de Mateo, la palabra «niño - pequeño» se enriquece con más significados. El primero subraya que, para entrar en el Reino de los cielos, hay que ser disponibles, confiados, simples; es necesario tener la sencillez del niño. El segundo, a la luz de la afirmación de que el más grande es el que se hace pequeño, introduce una nueva perspectiva, la del servicio: si queréis entrar en el Reino, debéis haceros pequeños, es decir, debéis poneros en actitud de servicio. El tercero, a la luz de “el que acoga a uno de estos niños en mi nombre, me acoge a mí”, debe leerse teniendo presente la parábola del juicio (Mt 25,31-46). “Así el niño asume una vez más un significado nuevo: no es el niño en sentido propio, ni el símbolo de la disponibilidad, ni el que no cuenta ni el que sirve: es más precisamente el necesitado. Es el sediento, el hambriento, el desnudo, el prisionero, el marginado”.³

El discurso de Jesús prosigue con palabras particularmente duras: “Pero el que escandalice a uno de estos pequeños que creen en mí, más le valdría que le colgasen al cuello una piedra de molino de las que mueve un asno, y que se ahogara en lo profundo del mar. ¡Ay del mundo por los escándalos! Es inevitable que sucedan escándalos, pero ¡ay del hombre que los causa!... Guardaos de menospreciar a uno de estos pequeños, porque os digo que sus ángeles en los cielos ven continuamente el rostro de mi Padre que está en los cielos” (Mt 18,6-7.10). Se introduce un nuevo motivo, el del escándalo. Aquí la palabra «pequeño», en primera instancia, no se refiere a los niños, sino a los fieles sencillos, cuya fe es aún frágil y por eso la comunidad debe crear un ambiente que facilite su inserción y, sobre todo su perseverancia, sin desanimarse. Los más maduros en la fe no deben crear ocasiones de tropiezo, de lo contrario los más débiles («pequeños») corren el riesgo de sucumbir. En este sentido, los que parecen contar menos, que no tienen peso, no deben ser descuidados. Pero, en segunda instancia, la palabra se carga también de un significado moral, porque ¿quién es más frágil e indefenso que un niño, en cuanto niño? Por eso Jesús advierte y recuerda que “sus ángeles en los cielos ven continuamente el rostro de mi Padre que está en los cielos” (Mt 18,10).

Los pequeños, por tanto, nos recuerdan valores fundamentales de la dignidad humana como: la pureza, la delicadeza, la claridad, la integridad, la belleza humana, la inocencia. Quien toca a un niño viola esta integridad, la quebranta, provocando daños irreparables a su personalidad en crecimiento.

A la luz del Magisterio

El Magisterio, comenzando sobre todo con Benedicto XVI, ha intervenido varias veces sobre esta delicadísima materia, no solo iniciando una reflexión clara para prevenir y erradicar los abusos, sino también dando directivas claras y severas a toda la Iglesia.

“La tutela de los menores y de las personas vulnerables”, escribió el Papa Francisco, “forma parte integrante del mensaje evangélico que la Iglesia y todos sus miembros están llamados a difundir en el mundo. Cristo mismo, en efecto, nos confió el cuidado y la protección de los más pequeños e indefensos: «el que acoge a un niño como este en mi nombre, me acoge a mí» (Mt 18,5). Tenemos todos, por tanto, el deber de acoger con generosidad a los menores y a las personas vulnerables y de crear para ellos un ambiente seguro, teniendo en cuenta de modo prioritario sus intereses. Esto requiere una conversión continua y profunda, en la que la santidad personal y el compromiso moral puedan

³ B. MAGGIONI, cit., p. 230

concurrir a promover la credibilidad del anuncio evangélico y a renovar la misión educativa de la Iglesia”.⁴

Nuestra Congregación se encuentra en plena sintonía con estas palabras del Papa y hace propias las indicaciones contenidas en las decisiones del Magisterio.

Don Orione

En la escuela de Don Bosco (1886-1889), Don Orione aprendió un estilo que lo marcó para toda su vida. “La experiencia salesiana fue decisiva. Le mostró un vasto campo de apostolado, reavivó en su corazón la devoción a la Virgen, el amor a la Iglesia y al Papa, lo preparó para convertirse en el padre de tanta juventud que educar en los sentimientos de la fe, de la familia y de la patria, lo embriagó de la santa pasión por las almas que salvar”.⁵ El primer brote fue Mario Ivaldi, expulsado del catecismo porque molestaba. El clérigo Orione lo encontró en la sacristía de la catedral de Tortona, mientras lloraba. Todo comenzó con una pregunta hecha a ese muchacho: “¿Por qué lloras?”. Así se encendió “la chispa de la que luego se nutre su primera obra: el Oratorio festivo San Luis, en Tortona”.⁶ Y después de Mario, “vinieron enseguida otros muchachos como pajarillos atraídos por una mesa de migajas”.⁷

En una carta escrita desde Argentina, el 24 de junio de 1937, Don Orione escribía: “Sostenido por la gracia del Señor, y por la bondad materna de la Iglesia, he evangelizado a los pequeños, a los humildes, al pueblo, he procurado evangelizar a los pobres, consolarlos con la Fe y con el espíritu de caridad cristiana. Confieso que habría debido hacer mucho y mucho más, y pido perdón al Señor. He evangelizado a los pequeños, a los humildes, al pueblo, al pobre pueblo”.⁸ Esta pasión por los pequeños se concretó a lo largo de su vida con la apertura de colegios, en favor de las franjas más débiles; con el socorro a los niños huérfanos de los terremotos (el Calabro-Sículo de 1908; el de la Marsica de 1915); con la acogida de los discapacitados y de los mutilados de guerra.

Siguiendo el ejemplo del Fundador, también nosotros hoy estamos llamados a hacer resonar en torno a nosotros la cultura de la vida, teniendo en el corazón a los más pequeños, frágiles, indefensos. Recordando que “sus ángeles en los cielos ven continuamente el rostro de mi Padre que está en los cielos” (Mt 18,10) y porque, como dijo el mismo Don Orione: “En el más miserable de los hombres brilla la imagen de Dios”.⁹ Por este motivo, para que esta imagen no sea desfigurada, el tema de la tutela de los menores fue objeto de diálogo en el XV Capítulo General, que invitó, cada uno a su propio nivel, a redactar un protocolo para la prevención de los abusos y protección de los menores y de las personas vulnerables. Por eso hemos preparado estas “líneas guía”, a las que luego cada Provincia y Delegación podrá referirse para redactar a su vez el propio protocolo.

4 FRANCISCO, Carta Apostólica en forma de «Motu proprio» Sobre la protección de los menores y de las personas vulnerables, 26 de marzo de 2019. Véanse además: Discurso del Santo Padre Francisco a los miembros de la Comisión Pontificia para la tutela de los menores (29/04/2022); Discurso del Santo Padre Francisco a los miembros de la Comisión Pontificia para la tutela de los menores (5 de mayo de 2023); Discurso del Santo Padre Francisco a la Asamblea plenaria de la Comisión Pontificia para la tutela de los menores (07/03/2024). Cfr. H. ZOLLNER, Las heridas espirituales causadas por los abusos sexuales, en *La Civiltà Cattolica*, 2017 IV 244-254 (Cuaderno 4017 – 4/18 nov 2017); J. HANVEY, «Erradicar la cultura del abuso». La carta del Papa Francisco al Pueblo de Dios, en *La Civiltà Cattolica* 2018 IV 271-278 (Cuaderno 4041 – 3/17 nov 2018). Véase también la Carta pastoral del Papa BENEDICTO XVI a los católicos de Irlanda (19/03/2010).

5 D. SPARPAGLIONE, *Il Beato Luigi Orione*, San Paolo, Cinisello Balsamo 1998, p. 44.

6 D. SPARPAGLIONE – A. GEMMA, *Don Orione*, Edizioni Lux Veritatis, Isernia 2004, p. 51. La inauguración del «Oratorio San Luigi» es del 03/07/1892; el primer colegio en San Bernardino se abre el 15/10/1893.

7 D. SPARPAGLIONE – A. GEMMA, *Don Orione*, cit., p. 51.

8 DON ORIONE, *Nel nome della Divina Provvidenza. Le più belle pagine*, Piemme, Casale Monferrato, abril 2004 (II edición actualizada), p. 115.

9 Ibidem, p. 107.

3. Crear una cultura de la tutela

Con ocasión del Ángelus del 1 de enero de 2023, el Papa Francisco dijo que “si queremos reconstruir la esperanza, es necesario abandonar los lenguajes, los gestos y las elecciones inspiradas en el egoísmo y aprender el lenguaje del amor, que es cuidar. Cuidar es un lenguaje nuevo, que va contra los lenguajes del egoísmo. Este es el compromiso: cuidar de nuestra vida – cada uno de nosotros debe cuidar su propia vida –; cuidar de nuestro tiempo, de nuestra alma; cuidar de la creación y del ambiente en el que vivimos; y, aún más, cuidar de nuestro prójimo, de aquellos que el Señor ha puesto a nuestro lado, así como de los hermanos y hermanas que están en necesidad e interpelan nuestra atención y nuestra compasión”. Este «cuidar» vale de modo particular para los menores y las personas frágiles.

Por tanto, es este «cuidar» el que debe orientar nuestra formación, motivar las elecciones educativas y animar los comportamientos. En el centro permanece siempre la persona, que crece y se desarrolla en la medida en que es cuidada y custodiada. Es como «replantar» un jardín en el Edén (cfr. Gn 2,8 ss.). Y es precisamente este texto del Génesis el que hace cuanto decimos sumamente actual. Los dos verbos presentes en el texto – «trabajar» (abad) y «custodiar» (shamar) – “definen la tarea del hombre: el primero indica la fatiga que limpia el terreno, el trabajo que transforma y cultiva; el segundo la acción que acoge el don y fielmente y respetuosamente lo conserva. Custodiar (shamar) es el verbo usado para designar la fidelidad del hombre que observa los mandamientos de Dios, y la fidelidad de Dios que custodia a su pueblo (Sal 121,4). Custodiar dice el cuidado que debe acompañar la actividad del hombre, como cuando se tiene entre las manos un bien precioso que no pertenece a uno mismo. El mundo es de Dios, no del hombre”.¹⁰ ¿Y qué hay más precioso que un niño? Es claro, por tanto, que si no hay cuidado no hay crecimiento; si no hay cuidado es difícil prevenir el surgimiento de males que impiden un sano y equilibrado desarrollo integral de la persona, que involucra los sentimientos, las aptitudes, los comportamientos y los valores que permiten una construcción estable y clara de sí.¹¹

En esta línea comprendemos la intuición de Don Orione, que hablaba de método “cristiano-paterno”.¹² Una de las indicaciones fundamentales del método cristiano-paterno consiste precisamente en el «cuidar». “Amadlos en el Señor como hermanos vuestros, cuidad de su salud, de su instrucción y de todo su bien: ¡sientan que vosotros os interesáis por criarlos jóvenes honestos, laboriosos, honrados! (...). ¡No les digáis nunca malas palabras, nunca, nunca! Sed educados, y los educaréis: sed corteses, gentiles, y se volverán gentiles también ellos. Tened siempre para todos y para cada uno bellas pala-

10 B. MAGGIONI, *Il seme e la terra. Note bibliche per un cristianesimo nel mondo*, Vita e Pensiero, Milán 2003, p. 6.

11 Cfr. G. CUCCI, «La autoestima y el sentido del valor de sí. Aspectos psicológicos», en *La Civiltà Cattolica* 2012 I 126-139 - cuaderno 3878 (21 de enero de 2012).

12 En una larga carta, enviada desde Victoria (Buenos Aires), el 21 de febrero de 1922, Don Orione escribió entre otras cosas: “No se toleren discursos, gestos u actos escandalosos... Primera base de la vida civil y de toda sana educación es la moralidad y la honestidad de las costumbres, y esto no solo para nosotros católicos sino para cualquier pueblo y bajo cualquier cielo... Para salvaguardar a nuestros alumnos de los lobos, y criarlos a vida honesta y verdaderamente cristiana recuerdo que una de nuestras reglas principales y propias de nuestro sistema de educación, es la de tener a los jóvenes siempre bajo vigilancia y de no dejarlos nunca y jamás solos... Nuestro sistema, que llamaremos “paterno-cristiano”, no solo prohíbe absolutamente todos los castigos demasiado largos, penosos y humillantes, sino que, por ningún motivo, nos permite pasar nunca a golpear a los jóvenes sean estudiantes o artesanos, pequeños o grandes, pobres huérfanos o hijos de familias distinguidas. No se golpee nunca, por ningún motivo. Quien excede, cede, y está acabado: ha terminado de poder hacer el bien. El rigor no se use, si no es como medicina, en casos raros, rarísimos, y siempre sin pasión, sin ira, sino en la tranquilidad del ánimo, en la tranquilidad de la luz, en la calma de la razón, teniendo el espíritu bien alto, ¡en Dios!... Pero, como he dicho de proscribir los castigos, antipedagógicos y anticristianos, y de usar e instaurar un nuevo sistema nuestro de educación, “el sistema cristiano-paterno”, así debo prohibir el otro exceso, que es que se acaricie a los muchachos. Nada de golpear y nada de acariciar... Nada de afe-minamientos, nada de empalagos, nada de molicie, entre los muchachos o con los muchachos, ¡nunca! ¡Ninguno de nosotros use tal familiaridad con los jóvenes!” (Don Orione, *Lettere I*, p. 375 ss. - passim).

bras, palabras buenas. ¡Jugad con ellos, trabajad con ellos, rezad con ellos! No hay terreno ingrato y estéril que, por medio de una larga paciencia, no pueda finalmente dar fruto; así es el hombre”.¹³ El cuidado educativo, por tanto, se injerta en el cuidado de toda la persona como sucede en las relaciones familiares. Tener cuidado es también prevenir, impedir que algún gesto irresponsable e inmoral viole la intimidad del menor. Quien educa está llamado a tener siempre gestos puros, claros, transparentes.

La relación hace crecer, y en este relacionarse los gestos tienen un lugar primario: la mirada, los ojos, los gestos de la mano, del cuerpo, pero sobre todo las intenciones de quien educa.¹⁴ De modo particular, frente a situaciones ambiguas o de abuso, estamos llamados a salir de una cultura del silencio, del callar, del miedo al escándalo, y pasar a una cultura de la verdad y de la transparencia.¹⁵ Un camino educativo es posible solo en la verdad. Jesús nos recuerda que solo la verdad nos hará libres (cfr. Jn 8,32).

Por tanto, es necesaria una formación a todos los niveles, y para todos.¹⁶

- La formación debe apuntar a formar religiosos, sacerdotes y colaboradores laicos, con una conciencia moral profunda, capaces de discernir lo que es bien y hace crecer, de lo que provoca heridas en el otro. Los jóvenes que desean formar parte de nuestra familia religiosa deben tener en sí, ante todo, los valores humanos requeridos para una elección madura, serena, consciente.
- La formación debe ser tomada a pecho por cada religioso en su camino de vida, como aspecto principal de crecimiento ante Dios y ante los hombres. La conciencia de las propias debilidades y el deseo de tener un corazón como el corazón de Don Orione deben ayudar a un crecimiento humano y espiritual en los años de la vida.¹⁷

13 DON ORIONE, *Lettere II*, 558. Carta enviada desde Roma el 14 de octubre de 1939 a los Clérigos del Instituto de Rodas.

14 “El joven, recuérdalo bien, es siempre de quien lo ilumina y lo ama: de quien es sincero con él”, escribió Don Orione a Don Biagio Marabotto el 5 de agosto de 1920 (*Lettere I*, 220).

15 “Crece la conciencia de que no se trata de casos aislados, sino más bien de un problema estructural y sistémico que ha permanecido largo tiempo inadvertido solo gracias al chantaje emocional, al ocultamiento, al miedo y al silencio de las víctimas [...]. El problema de fondo está en el hecho de que las estructuras de poder son, en muchos casos, envenenadas y contaminadas. Por otra parte, en un abuso – sea de autoridad, de poder o sexual – todos los que ven y permanecen en silencio son cómplices por omisión. Ese silencio, a causa de sus consecuencias, es a menudo más grave que el abuso mismo. El acto de lavarse las manos no es nunca neutral, sino que significa más bien alinearse de parte de quien abusa” (J. M. MARTINS LOPES, «¿Abusos en nombre de Dios?», en *La Civiltà Cattolica* 2023 IV 587-599 [aquí 589-591] – Cuaderno 4164 (16 dic 2023/6 ene 2024).

16 Cfr. G. CUCCI – H. ZOLLNER, «La contribución del formador a una formación integrada», en *La Civiltà Cattolica* 2011 III 119-130 - Cuaderno 3866 (16 de julio de 2011). “Es ciertamente indispensable que el educador haya conocido y afrontado de manera adecuada problemas y dificultades personales a nivel afectivo y sexual, alcanzando esa libertad interior y capacidad de distancia requeridas para el acompañamiento. De lo contrario, quedará una insatisfacción interior que emergerá en los modos más variados, como, por ejemplo, en la gestión de la agresividad, en la modalidad de las intervenciones, en la tendencia a vincular a sí a las personas, buscando sostenedores para las propias batallas, en las preferencias hacia eventuales «predilectos», hiriendo de tal modo a otros” (Ibidem, p. 119).

17 Cfr. G. CUCCI - H. ZOLLNER, «Los aspectos psicológicos en la formación integrada al presbiterado», en *La Civiltà Cattolica* 2010 IV 576-586 - Cuaderno 3852 (18 de diciembre de 2010). “La madurez de una persona – escriben los dos autores, respondiendo a la pregunta ¿qué significa ser maduros?” – puede ser identificada bajo dos aspectos fundamentales: a) como una fundamental libertad interior, capacidad de apertura a la realidad y a las relaciones; b) como deseo de crecer, de conocerse cada vez más, desde el punto de vista intelectual, espiritual, social, afectivo, espiritual. Desde el punto de vista tanto psicológico como espiritual son los afectos los que se muestran como la interrelación más profunda de las varias dimensiones del sujeto, al punto de que la afectividad del ser humano no puede ser concebida sin una referencia a la dimensión cognitiva y decisional. Esto no significa que el ideal de la formación sea dado por la ausencia de problemas y de dificultades; al contrario esta ilusión podría revelarse muy peligrosa. Se trata más bien de reconocer las propias áreas de fragilidad y de integrarlas. El hombre maduro no es una máquina, sino una persona capaz de dar unidad a sus facultades

- Debe haber una formación también para nuestros colaboradores, a cada nivel, que nos ayudan en las obras: educadores, operadores pastorales, quienes desempeñan servicios en el economato, voluntarios, todos están llamados a hacer propias estas Líneas Guía para que nuestras Obras sean ambientes seguros para quienes los habitan y los frecuentan.

4. La gravedad del abuso

Muchas veces nos limitamos a hablar de abuso sexual, pero, como nos recuerda el Papa Francisco, primero hay un abuso de poder y un abuso espiritual, y luego un abuso sexual.¹⁸ “En la raíz de tales abusos está la inadecuada gestión del poder, a menudo agravada por la manipulación de la conciencia. Poco a poco en la Iglesia – de manera análoga a lo que sucede en el mundo – hemos aprendido a seducir, a distorsionar los hechos y a manipular la atención y las emociones del receptor, utilizando la desinformación al servicio del emisor y desacreditando a la víctima para que su eventual reacción no sea apreciada por nadie”.¹⁹

El Vademecum en el n. 1 subraya que el delito del que se está tratando comprende todo pecado externo contra el sexto mandamiento del Decálogo cometido por un clérigo con un menor.²⁰

Abuso de poder: es cualquier intervención de alguien que, valiéndose de su propio rol de autoridad, no respeta la dignidad y la autonomía, la libertad y la responsabilidad de otra persona, empujándola a actuar en su propio beneficio.

Abuso de conciencia: en el contexto católico es una suerte de abuso del poder legal o espiritual que controla la conciencia de la víctima al punto de que el agresor, sustituyéndose a Dios, obstaculiza o anula la libertad de juicio de la víctima y le impide estar sola con Dios en su conciencia.

Abuso espiritual: es el acto de tomar el lugar de Dios, de convertirse en portavoz de la voluntad de Dios para alguien más y de poder decir a alguien lo que Dios quiere para él.

Abuso sexual: es así definido por la Organización Mundial de la Salud: “La implicación de un menor en actos sexuales que él no comprende completamente, para los cuales no es capaz de consentir o para los cuales el menor no ha alcanzado aún un nivel de desarrollo adecuado, o que violan la ley y tabúes sociales. Los menores pueden ser abusados sexualmente tanto por adultos como por otros menores que están, en razón de su edad o nivel de desarrollo, en una posición de responsabilidad, confianza o poder respecto a la víctima”²¹

Los menores son aquellos que, no habiendo cumplido aún los 18 años o aquellos que carecen habitualmente del uso de la razón (Cf. Vademecum n. 5), se encuentran en una situación tal de no ser aún plenamente capaces de decidir conscientemente, libremente y responsablemente sobre sus propias

cognitivas, volitivas y afectivas, no ocultándose los pasos que cumplir y las dificultades que superar”.

18 El Papa ha asociado los tres elementos «abuso sexual, poder y conciencia» en la *Carta del Santo Padre al pueblo de Dios*, 20 de agosto de 2018.

19 J. M. MARTINS LOPES, «¿Abusos en nombre de Dios?», cit., p. 589.

20 Dicasterio para la Doctrina de la Fe, «Vademecum sobre algunos puntos de procedimiento en el tratamiento de los casos de abuso sexual de menores cometidos por clérigos», Ver. 2.0, 5.06.2022

21 La definición de abuso sexual de la Organización Mundial de la Salud (1999, 2002) ha sido acogida por las principales Conferencias Episcopales a nivel mundial, incluida la Conferencia Episcopal Italiana (CEI-CISM 2023), como estándar de referencia para la Iglesia Católica en la protección de los menores. Cf. WORLD HEALTH ORGANIZATION, Report of the *Consultation on Child Abuse Prevention*, 29-31 March 1999, Ginevra 1999, documento WHO/HSC/PVI/99.1, p. 15

acciones y sobre las de los demás. Hay que tener en cuenta cuando se debe definir si el “menor” era efectivamente tal, según la definición de Ley vigente en el tiempo de los hechos.

Persona vulnerable: cualquier persona que se encuentra en un estado de enfermedad, de deficiencia física o psíquica, o de privación de la libertad individual que de hecho, aunque ocasionalmente, limite su capacidad de comprender o de querer o en cualquier caso de resistir a quien abusa.

La gravedad del abuso: si todo abuso es grave en sí, porque lesiona la dignidad de la persona, cuando es perpetrado sobre un menor o sobre una persona en riesgo, se vuelve aún más grave porque viene a herir la salud psicológica de la víctima, con daños emocionales y relacionales que a menudo se repercuten en su vida durante años. A menudo el abusador es una persona que de algún modo se ha ganado la confianza o la estima de la víctima, haciéndola así más vulnerable; por tanto, a la herida infligida por el hecho en sí se añade también la de la traición por parte de una persona amiga que a menudo condiciona capacidades futuras de relaciones libres y sanas.

Al respecto es importante conocer el “VADEMECUM sobre algunos puntos del procedimiento en el tratamiento de los casos de abuso sexual de menores cometidos por clérigos”. En efecto, precisa que: “La tipología del delito es muy amplia y puede comprender, por ejemplo, relaciones sexuales (consentidas y no consentidas), contacto físico de carácter sexual, exhibicionismo, masturbación, producción de pornografía, inducción a la prostitución, conversaciones y/o propuestas de carácter sexual incluso mediante medios de comunicación”.²²

5. La responsabilidad de los superiores

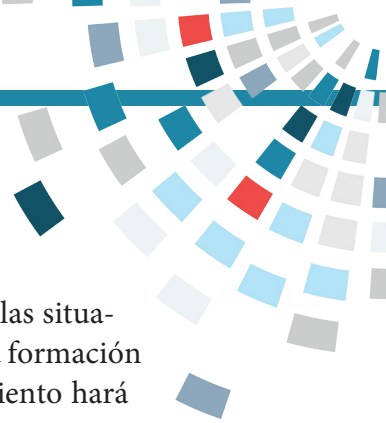
Status quaestionis:

En la antigua legislación canónica, el superior estaba llamado a ser un padre para todos y a usar medios pastorales respecto a los hermanos que faltaban a la disciplina eclesial (Cf. Can. 1339). Esta norma permitía a los superiores cubrir a quienes cometían delitos o trasladarlos de una parroquia a otra para evitar un escándalo para la Iglesia. La nueva legislación, que implementa la tolerancia cero, llama a los mismos superiores a actuar firmemente.

Vos estis lux mundi dispone que “Salvo en el caso de conocimiento de la noticia por parte de un clérigo en el ejercicio del ministerio en fuero interno, cada vez que un clérigo o un miembro de un Instituto de vida consagrada o de una Sociedad de vida apostólica tenga noticia o motivos fundados para pensar que se ha cometido uno de los hechos de los que trata el artículo 1, tiene la obligación de señalarlo oportunamente al Ordinario del lugar donde habrían ocurrido los hechos o a otro Ordinario entre los de los cánones 134 CIC y 984 CCEO, salvo lo establecido por el § 3 del presente artículo” (VELM n. 3). Ahora, no es deber solo de los superiores, sino también de cada hermano que tenga conocimiento de un probable abuso, señalar lo que ha sabido. Quien viene a saber y no da señalación, será acusado de complicidad o de haber tratado de cubrir a su propio hermano.

El Director General, como persona prepuesta a la guía de la Congregación, es también el referente principal de cada problema concerniente a abusos sobre menores o personas vulnerables en toda la Congregación.

²² VADEMECUM: I. ¿Qué constituye el delito?, n. 2.



Por tanto, él tendrá cuidado de:

- 1) instituir, con la colaboración y la aprobación de su Consejo, un comité central que lo ayude en el discernimiento y en las decisiones a tomar en todas las situaciones concernientes a la tutela de los menores y la prevención de abusos y la formación de los hermanos y operadores laicos de nuestras obras. Para su funcionamiento hará uso también del soporte externo de expertos;
- 2) que todos los hermanos y las casas sigan fielmente las directivas de la Iglesia Católica respecto a los casos de abuso;
- 3) que estas líneas guía sean difundidas y conocidas en toda la Congregación y por todas las personas también externas, que colaboran con la Congregación.
- 4) que, para garantizar una intervención más rápida y eficaz, también en cada Provincia sea instituido un organismo que, junto al Director Provincial, tenga la tarea de colaborar para todas las actividades concernientes a la formación, la prevención y la intervención directa en casos de abusos. A la cabeza de este organismo haya una persona con función de Referente principal. El organismo será compuesto por religiosos, por laicos comprometidos al interior de la Congregación y por expertos en el campo de la protección de los menores y de las personas vulnerables. Tal Organismo, y la persona del Referente, sean conocidos de modo que representen también el primer punto de escucha al cual las personas puedan dirigirse para referir sus acusaciones;
- 5) que cada Provincia prepare un protocolo sobre la protección de los menores y personas vulnerables y se asegure de que en cada una de sus obras exista el Código de conducta;
- 6) que, en cada Provincia, o si es necesario en nuestras instituciones, sean creados momentos de formación y actualización para los hermanos y todo el personal operante en ella. Sean promovidas actividades preventivas, la adopción de procedimientos e instrumentos operativos, sirviéndose también de personas y materiales preparados por otras instituciones con finalidades apostólicas afines a las nuestras;
- 7) que tales iniciativas de prevención y formación, así como sus modalidades de actuación, sean monitoreadas y documentadas;
- 8) que en la formación de los candidatos a la vida religiosa y al sacerdocio, el aspecto del respeto de la dignidad de cada persona y la prevención de los abusos sea adecuadamente tomado en consideración y en el discernimiento para la admisión a los votos o a las órdenes sagradas tal tema sea considerado.

La noticia previa es una información sobre un posible delito que llegue de cualquier modo al Ordinario. No es necesario que se trate de una denuncia formal.

Si un caso de abuso es llevado a su conocimiento, el Director general se asegura de que:

- a) una “indagación previa” sea hecha inmediatamente, a través de una persona de confianza encargada por él ad hoc, sobre la veracidad de la acusación formulada;
- b) que mientras tanto la persona acusada de abuso sea puesta en situación de seguridad. Si la *notitia de delicto* es “verosímil”, el Director general puede imponerle medidas disciplinarias;

- c) que la víctima reciba todo el apoyo y ayuda que necesita;
- d) que al término de la indagación sea enviado al Dicasterio de la Doctrina de la Fe en el Vaticano el dossier relativo;
- e) que todo sea hecho según las normas de la Iglesia Católica y en respeto de la legislación civil al respecto.

Al inicio de la indagación previa:

- a. si la *notitia de delicto* es “*saltem verisimilis*”: si tal verosimilitud resultase no fundada, se podría no dar seguimiento a la *notitia de delicto*; es aconsejable sin embargo que el Ordinario dé a la CDF comunicación de la *notitia de delicto* y de la decisión de suspender la indagación previa por manifiesta ausencia de verosimilitud;

Al final de la indagación previa:

- b. Según el art. 10 § 1 SST, una vez que la indagación previa esté concluida, y cualquiera sea su resultado, el Ordinario tiene el deber de enviar copia auténtica de los relativos actos al DDF, en los tiempos más rápidos. A la copia de los actos y a la tabla reasuntiva de la que se habla en el Anexo, añada su propia valoración de los resultados de la indagación (*votum*).

6. La responsabilidad de cada religioso

La protección de los menores es un deber moral y religioso que requiere el compromiso activo de cada religioso. A través de una conducta coherente, una fidelidad profunda a los propios compromisos, un clima de apertura y fraternidad, una ayuda concreta a los hermanos en dificultad, el coraje de denunciar situaciones ilícitas y la creación de ambientes seguros, los religiosos pueden contribuir de modo significativo a construir una sociedad que tutela y valoriza a los más pequeños. Por tanto, cada religioso, en virtud de su vocación y de su rol en la comunidad, tiene la responsabilidad de actuar activamente para la protección de los menores y de las personas vulnerables. Esto se traduce en un compromiso concreto que se articula en diversos puntos clave:

- a) **Testimonio de vida religiosa coherente:** la primera y más importante forma de protección es el testimonio de una vida religiosa coherente con los principios evangélicos y con los valores propios del carisma. Un religioso que vive con integridad, que demuestra amor y respeto por todos, que está atento a las exigencias de los más frágiles, se vuelve automáticamente un punto de referencia positivo para los menores, creando un ambiente seguro y de confianza.
- b) **Fidelidad a los compromisos asumidos:** la fidelidad a los votos religiosos y al estado de consagración a Dios representa un compromiso fundamental para cada religioso. Esta fidelidad se traduce en una conducta irreprochable, tanto dentro como fuera de la comunidad, que inspire confianza y seguridad en todas las personas que encuentra, especialmente los más débiles e indefensos.
- c) **Clima de apertura y fraternidad:** es importante crear y cultivar un clima de apertura y fraternidad en el interior de la comunidad religiosa. En este clima de confianza y recíproco sostén, quien se encuentre en dificultad o en situaciones de riesgo debe sentirse animado a pedir ayuda sin temor de juicio o repercusiones.

- d) **Ayuda a los hermanos en dificultad:** cada religioso tiene el deber de ayudar a los hermanos que se encuentran en momentos de dificultad, en situaciones de riesgo o que manifiestan comportamientos ilícitos. El soporte fraterno y el acompañamiento espiritual son fundamentales para ayudarlos a reconocer los propios errores, a arrepentirse y a emprender el justo camino.
- e) **Denuncia de situaciones peligrosas o erróneas:** frente a situaciones que ponen en riesgo a los menores o que violan los principios éticos y morales, cada religioso debe tener el coraje de hablar del modo justo y con las personas justas. La denuncia, hecha con discernimiento y sentido de responsabilidad, es un acto de amor hacia los menores y las personas vulnerables, y de tutela de la comunidad.
- f) **Ambientes seguros y protegidos:** la responsabilidad de garantizar ambientes seguros y protegidos no recae solo sobre los religiosos individuales, sino también sobre toda la comunidad. Es necesario crear y mantener ambientes de apostolado donde los menores se sientan acogidos, valorizados y seguros de toda forma de abuso o explotación.

7. La atención a las víctimas

En el centro de cada acción de tutela debe estar siempre el bienestar y el cuidado de las víctimas. Es un acto de amor y de justicia que requiere compasión, profesionalidad y respeto por la dignidad de cada persona. Solo a través de un compromiso concreto y un enfoque holístico es posible acompañar a las víctimas en su recorrido de curación y restituirles la esperanza de un futuro mejor.

Por este motivo, es fundamental adoptar un enfoque que las reconozca como personas gravemente heridas y que las ponga en el centro de un recorrido de reconciliación, curación interior y paz.

Algunos puntos que asegurar:

- a) **Reconocimiento y escucha empática:** la primera y fundamental acción es la de reconocer a la víctima como persona con una herida profunda. No se trata de un simple testigo o de una parte involucrada en un proceso, sino de un individuo que ha sufrido un trauma que ha marcado su cuerpo y su alma. Hay que escuchar a la víctima con atención y sin juicio, creando un ambiente seguro y de confianza donde se sienta libre de expresar sus emociones, sus pensamientos y sus miedos. Es importante respetar la dignidad de la víctima en cada momento, evitando culpabilizarla o ponerla en duda. Su palabra debe ser acogida con seriedad y respeto, aunque sea fragmentaria o dolorosa.
- b) **Soporte y acompañamiento:** como Cristianos, y aún más como Orionistas, estamos llamados a cuidar de las víctimas y de sus familiares, ofreciéndoles soporte concreto y acompañándolas en un recorrido de curación. Este soporte puede incluir una asistencia psicológica y espiritual, que ayude a la víctima a reelaborar el trauma, a reencontrar confianza en sí misma y a reconstruir su propia vida. El recorrido de reconciliación y curación debe ser personalizado y adaptado a las exigencias específicas de cada víctima, teniendo en cuenta su edad, su contexto familiar y cultural y la gravedad del trauma sufrido.
- c) **Denuncia civil:** si la legislación civil lo requiere y/o los padres o los custodios legales de la víctima lo consideran oportuno, pueden ser ayudados a presentar también una denuncia civil del abuso sufrido.

8. El acompañamiento del acusado

Es siempre necesario prestar la máxima atención a la protección de los derechos de todas las partes involucradas, en primer lugar y sobre todo los de la persona que afirma haber sido víctima de abuso sexual, pero también los de la persona contra la cual son formuladas las acusaciones.

- 1) En conformidad con el derecho canónico y la ley civil, a cualquier religioso acusado de abuso sexual sobre un menor o una persona vulnerable será concedida la presunción de inocencia hasta que su culpabilidad no haya sido probada o comprobada por la autoridad judicial competente. La autoridad está llamada a encontrar el justo equilibrio entre la presunción de inocencia y las tutelas a adoptar respecto a la comunidad eclesial y familiar afectada. La presunción de inocencia comporta el respeto de los derechos del religioso denunciado, como permitirle responder y defenderse contra la denuncia. Sin embargo, no puede ser interpretada como una exención de la indagación, ni como un contentarse con la negación de los hechos por parte del religioso denunciado, ni como base para posponer la adopción de medidas cautelares, si es necesario.
- 2) El Superior Mayor puede adoptar medidas cautelares; sin embargo, debe ser claramente establecido que la adopción de tales medidas cautelares no constituye un índice de responsabilidad en los hechos denunciados, sino más bien la preocupación de las autoridades de conducir una indagación completamente transparente para todas las partes y, al mismo tiempo, de no permitir que surjan otras víctimas mientras está en curso una indagación y/o un proceso canónico. A este respecto, a través de la indagación previa, los superiores valoren, con la ayuda de personas expertas, no solo la veracidad de las acusaciones, o al menos la posibilidad de que sean verdaderas, sino también la posibilidad de reincidencia.
- 3) Es fundamental que el Superior Mayor acuerde con el religioso denunciado la modalidad de seguimiento de su proceso, le ofrezca también la posibilidad de una terapia individual y de un programa de rehabilitación no solo **para ayudarlo a tomar conciencia** de su error, sino también para ayudarlo a afrontar las consecuencias emocionales de su crimen, como el sentido de culpa, la vergüenza, la rabia y la depresión. Sea acompañado por un adecuado soporte espiritual para ayudarlo a reflexionar sobre su error y a encontrar el perdón y la redención. Es importante, además, que aunque de manera discreta y animada por caridad, se mantenga un monitoreo continuo para evaluar la eficacia de las intervenciones y su progreso en reducir el riesgo de reincidencia. La experiencia demuestra que quien es denunciado por un delito de esta naturaleza tiende a negar y minimizar los hechos; por tanto, todos los que intervienen en este proceso deben tener presente esta situación. Considerando que ser denunciado por un acto tan grave puede generar en el religioso una actitud defensiva, es importante que desde el inicio de la indagación se le procure un espacio de confianza en el cual pueda afrontar la verdad, sea que se reconozca inocente o culpable de los delitos imputados. Del mismo modo, además de la claridad y la firmeza necesarias al dirigirse al religioso denunciado, es también importante que sea acogido como miembro del Pueblo de Dios en su dolor o en su pecado.
- 4) A pesar del grave crimen cometido, es importante recordar que el individuo no se reduce a su error. Es fundamental mantener una actitud de respeto y dignidad hacia la persona, aun condenando firmemente sus acciones. Una actitud de respeto puede y debe favorecer la reflexión sobre su error, comprender su gravedad y sentir un sincero arrepentimiento. Todo el proceso que es iniciado respecto al hermano sirve para animar al individuo a asumir la responsabilidad

de sus acciones y a estar dispuesto a resarcir a las víctimas por las consecuencias causadas.

- 5) La responsabilidad por la comisión de un delito sexual es personal. La condena definitiva por abuso sexual debe imponer al autor un justo castigo, tanto canónico como civil. Cada gobierno tiene una legislación apropiada al tema que sin embargo varía mucho según las condiciones culturales y las tradiciones locales. También la Iglesia se ha dotado de normas claras y eficaces. Es importante que cualquier iniciativa que se tome por y con el hermano acusado sea hecha en colaboración con las autoridades locales. Las cuales, si es requerido por la legislación local y deseado o aceptado por la familia de la víctima, deben ser avisadas prontamente. Se tendrá cuidado también de actuar en pleno respeto de las normas canónicas.
- 6) Incluso si el religioso resulta culpable, después del debido proceso y la indagación por abusos sexuales, incluido lo que puede comportar la expulsión del estado clerical, no debe ser dejado solo, sino acompañado en su camino de responsabilidad, petición de perdón, si es posible, tanto a las personas dañadas como a la comunidad; también de reconciliación, reparación, atención psicológica y sostén espiritual, si desea recibirlos. Es fundamental crear un clima de colaboración que en seguida lo ayudará a reintegrarse en la sociedad. Esto es necesario, sobre todo en los casos en los que es posible una reintegración gradual al ministerio y a la actividad misionera.

9. Relaciones con las autoridades civiles

Las relaciones con las autoridades civiles y eclesiásticas deben basarse en la máxima colaboración y transparencia; debemos, por tanto, estar dispuestos a seguir las instrucciones que recibamos, cuando sean apropiadas, de quien tiene la competencia y la autoridad.

El abuso sexual, además de ser un delito canónico y un pecado gravísimo, constituye un delito perseguido y castigado por las autoridades civiles, según la legislación de cada País. Por tanto, la Congregación cumplirá plenamente con la obligación de informar a la autoridad judicial, en el respeto de la legislación penal de cada País o nación y de las directivas de la conferencia episcopal local.

Esta colaboración con las autoridades civiles no se limita solo a los casos de abuso sexual cometidos por miembros de la Congregación, sino que se refiere también a situaciones que involucran al personal que, de diversas formas, presta servicio en las estructuras de la Congregación y tiene con ella una relación de trabajo dependiente.

10. Información y comunicación

La información oportuna y la comunicación adecuada son ya parte integrante de un proceso cada vez más necesario de formación continua de toda la comunidad eclesial, que debe ser desarrollado con la máxima responsabilidad y buen sentido. También la comunicación oportuna está llamada a convertirse en protagonista de la acción de prevención y protección al interior de la misma comunidad eclesial y de toda la sociedad.

Considerando los varios aspectos a menudo delicados de las personas involucradas y su relación con la sociedad, teniendo presente la necesidad de una información oportuna que ayude también

a prevenir la difusión de informaciones ambiguas o erróneas, una vez iniciada la indagación previa, el Superior Mayor, junto al Director Provincial, el organismo provincial encargado de la tutela, y posiblemente después de haber consultado a un abogado y a la familia de la víctima, estudia el mejor modo y los tiempos oportunos para informar a quien corresponda.

Tal información debe tener en consideración las leyes y las costumbres del lugar para evitar por una parte una información errónea y por otra arruinar la imagen de las personas involucradas.

Frente a un caso de denuncia de abuso sexual, es importante que la comunidad eclesial sea informada del modo más apropiado, consciente de lo que sucede en su interior y de lo que necesariamente la involucra. En cada momento se debe buscar transmitir que la Iglesia, a través de la Congregación y sus comunidades, está comprometida en la búsqueda de la verdad y en la asistencia a las eventuales víctimas, así como en el cuidado de quien ha sido denunciado, sea inocente o culpable. Del mismo modo, el cuidado pastoral debe alcanzar el ambiente de las respectivas familias y de las comunidades eclesiales afectadas y, en particular, enfatizar la tutela de los menores.

También en el interior de la Congregación es de gran valor una información veraz y transparente, que busque evitar instrumentalizaciones y parcialidad. Todos los religiosos de la Congregación deben ser adecuadamente informados de la situación denunciada y de las decisiones tomadas por la Congregación. Esto ayuda a transmitir serenidad, tranquilidad y cohesión.

Como parte de la Iglesia, estamos llamados a progresar en la transparencia, pero en el respeto del debido secreto de indagación y también del honor de las personas a ella ligadas. Para las comunicaciones es aconsejable que se ocupe el Superior Mayor o un delegado expresamente nombrado para tal fin, con las necesarias competencias y preocupado de que sean respetados tanto el secreto de indagación como el honor de las personas involucradas.

11. Elaboración de los Protocolos provinciales y de los Códigos de conducta

Estas líneas de acción son entendidas como fundamento general para toda la Congregación sobre las cuales se basen las necesarias normativas locales que las hagan operativas en las situaciones concretas que cada realidad presenta.

Por tanto, es importante que cada Provincia tenga un protocolo de normas que deberán tener en consideración las normas civiles de la nación en la que opera, la cultura y las tradiciones locales y los dictados de la Iglesia local, todo en el respeto de la legislación canónica y civil universal.

La Provincia, luego deberá asegurarse de que en cada institución en la que son asistidos menores o personas vulnerables, haya un código de conducta conocido y actuado por todos los operadores involucrados en la obra misma.

Será tarea del Consejo General acompañar a cada Provincia en la redacción de tales protocolos e indicaciones de buenas praxis para la tutela de los menores.

12. Verificación y actualización de las Líneas Guía

Cómo y cuándo hacer la verificación de actuación de las Líneas Guía y su actualización:

- a) El Director General y su Consejo, en colaboración con el Referente y la Comisión sobre la protección de los menores y personas vulnerables, preparará un sistema de verificación respecto a la observancia de las presentes Líneas guía y de valoración de su eficacia.
- b) Cada año, con ocasión de un encuentro con los Provinciales, se compartirá y se rendirá cuenta de lo hecho en cada Provincia, para favorecer e implementar la tutela de los menores y la prevención de los abusos.
- c) En el encuentro será oportuna la presencia también de los coordinadores, responsables de las Provincias para la Tutela de los Menores.
- d) Las presentes Líneas guía serán operativas desde el día de su emanación y publicación en los órganos de comunicación de la PODP.
- e) A los Consejos Provinciales compete cuidar la redacción y la publicación de los instrumentos aplicativos a las presentes Líneas guía del Consejo general.
- f) Los eventuales instrumentos aplicativos como Líneas guía de las Provincias deberán ser aprobados por el Consejo general de la PODP.

La revisión de las Líneas guía es de competencia del Consejo general de la Congregación, en colaboración con el Referente y la Comisión para la Tutela de los menores y personas vulnerables, que se asegurará de que estén siempre actualizadas a las nuevas legislaciones o a los cambios de las situaciones.

13. Conclusión

En la introducción del Motu Proprio “*Vos estis lux mundi*”, el Papa Francisco afirma que “los crímenes de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causando daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas y lesionan a la comunidad de los fieles. Para que tales fenómenos, en todas sus formas, no sucedan más, se necesita una conversión continua y profunda de los corazones, atestiguada por acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral puedan concurrir a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia”.²³ Estas palabras fuertes del Papa Francisco valen también para toda la familia Orionista.

Estas líneas guía quieren ser un instrumento y una guía que la Congregación ofrece a las Provincias para ayudarlas a tener una idea clara de la cuestión de la tutela y protección de los menores y de las personas vulnerables en nuestra familia religiosa. Son orientaciones, líneas guía que deben servir como instrumento a cada Provincia o Delegación para elaborar los protocolos que deben guiar a las comunidades, las obras y a cada religioso en el compromiso de crear una cultura de tutela y protección de los menores y de las personas vulnerables, pero sobre todo, una cultura de promoción y de respeto de la dignidad humana. Esto se manifestará en la creación de estructuras capaces de acoger, escuchar, tutelar, proteger y cuidar a las personas abusadas, explotadas y olvidadas, dondequiera que estén.

23 Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 25 de marzo del año 2023, Solemnidad de la Anunciación del Señor.

14. Documentos de referencia

JUAN PABLO II

- *Sacramentorum sanctitatis tutela* Carta Apostólica en forma de Motu Proprio del 30 de abril de 2001.

PAPA FRANCISCO

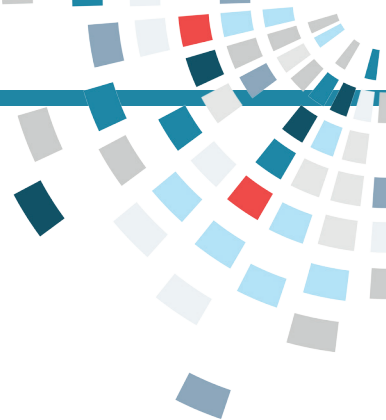
- *Come una madre amorevole*. Carta Apostólica en forma de Motu Proprio del 04 de junio de 2016.
- Carta a los Obispos en la Fiesta de los Santos Inocentes del 28 de diciembre de 2016.
- Carta del Santo Padre Francisco al Pueblo de Dios del 20 de agosto de 2018.
- *Sobre la Protección de los menores y de las personas vulnerables*. Carta Apostólica en forma de Motu Proprio del 26 de marzo de 2019.
- Ley n° CCXCVII sobre la Protección de los menores y de las personas vulnerables del 26 de marzo de 2019.
- *Líneas guía para la protección de los menores y de las personas vulnerables* del 26 de marzo de 2019.
- *Vos estis lux mundi*. Carta Apostólica en forma de Motu Proprio del 07 de mayo de 2019.
- *Rescriptum ex audientia*: Rescripto con el que se introducen algunas modificaciones a las “Normae de gravioribus delictis” del 3 de diciembre de 2019.
- *Rescriptum ex audientia*: Rescripto con el que se promulga la Instrucción sobre la confidencialidad de las causas del 6 de diciembre de 2019.

CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE

- *Guía para la comprensión de los procedimientos de base de la CDF respecto a las acusaciones de abusos sexuales* de 2010.
- *Carta circular para ayudar a las Conferencias Episcopales en la preparación de líneas guía para el tratamiento de los casos de abuso sexual de menores por parte de clérigos* del 03 de mayo de 2011.
- *Modificaciones introducidas a las “Normae de gravioribus delictis” reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe* del 21 de mayo de 2010.
- *Vademecum sobre algunos puntos de procedimiento en el tratamiento de los casos de abuso sexual de menores cometidos por clérigos* Ver. 1.0 del 16 de julio de 2020
- *Normas sobre los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe* del 11 de octubre de 2021
- *Vademecum sobre algunos puntos de procedimiento en el tratamiento de los casos de abuso sexual de menores cometidos por clérigos* Ver. 2.0 del 5 de junio de 2022.
- *Encuentro “La protección de los menores en la Iglesia”* [Vaticano, 21-24 de febrero de 2019]. (Toda la Documentación de este Encuentro es útil de consultar)

N.B. Todos estos documentos de la Santa Sede se pueden encontrar en el siguiente link:

https://www.vatican.va/resources/index_it.htm



INDICE

1. Introducción.....	3
2. Principios Fundamentales / Iluminación	3
3. Crear una cultura de la tutela	6
4. La gravedad del abuso	8
5. La responsabilidad de los superiores	9
6. La responsabilidad de cada religioso	11
7. La atención a las víctimas.....	12
8. El acompañamiento del acusado	13
9. Relaciones con las autoridades civiles.....	14
10. Información y comunicación	14
11. Elaboración de los Protocolos provinciales y de los Códigos de conducta	15
12. Verificación y actualización de las Líneas Guía	16
13. Conclusión	16
14. Documentos de referencia.....	17

